



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003377-03 y PE/003378-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Diego Moreno Castrillo, Dña. María Inmaculada García Rioja, Dña. Judit Villar Lacueva, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Javier Campos de la Fuente, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 121, de 17 de junio de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003377 a PE/003396, PE/003398 a PE/003402, PE/003405, PE/003407, PE/003413, PE/003414, PE/003423, PE/003557, PE/003694 a PE/003711, PE/003757, PE/003759 a PE/003778, PE/003795, PE/003796, PE/003811, PE/003833, PE/003834, PE/003865 a PE/003867, PE/003887 a PE/003890, PE/003893, PE/003912, PE/003915, PE/003920, PE/003926 a PE/003928, PE/003937, PE/004052, PE/004060, PE/004064, PE/004065, PE/004069, PE/004071, PE/004072, PE/004077, PE/004086 a PE/004088, PE/004097, PE/004342, PE/004349, PE/004359 y PE/004360, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de septiembre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
003377	Diversas cuestiones sobre mascarillas defectuosas distribuidas por la Junta de Castilla y León.
003378	Mascarillas defectuosas o no homologadas compradas por la Junta de Castilla y León en el año 2020.

Contestación a las Preguntas Escritas P.E./1003377 y P.E./1003378 formuladas por D. Diego Moreno Castrillo, D.^a Inmaculada García Rioja, D.^a Judith Villar Lacueva, D.^a Noelia Frutos Rubio, D. Miguel Hernández Alcojor, D. Javier Campos de la Fuente, D. Jesús Puente Alcaraz e Isabel Gonzalo Ramírez Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativas a diversas cuestiones sobre la distribución de mascarillas para hacer frente a COVID-19.

La pandemia ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 ha determinado la adopción por parte de la Junta de Castilla y León de medidas inmediatas y



excepcionales en todos los ámbitos y especialmente en el sanitario. En este sentido, la Consejería de Sanidad y la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, para garantizar la salud de los castellanos y leoneses y de los profesionales del Servicio Público de Salud de nuestra Comunidad (Sacyl), han realizado las actuaciones oportunas para dotar de los medios materiales necesarios a este Servicio Público de Salud y facilitar la prestación de ciertos servicios indispensables para su adecuado funcionamiento, con la urgencia que ha sido precisa en cada momento, mediante la tramitación de los oportunos expedientes de contratación con carácter de emergencia, cuya relación ha sido publicada en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Castilla y León, respecto de los que, además, se ha remitido la documentación integrante de cada expediente a los procuradores del Grupo Parlamentario Socialista que la han solicitado a través de la presentación de diversas Peticiones de Documentación.

Como ya se ha informado reiteradamente, en contestación a diversas preguntas con respuesta por escrito y peticiones de documentación presentadas por los mismos procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, en las circunstancias de emergencia ocasionadas por la pandemia ha sido necesario formalizar con carácter de emergencia diversos contratos para adquisición del material necesario para asegurar la protección de los profesionales del Servicio Público de Salud de Castilla y León, haciendo frente a circunstancias excepcionales que han dificultado enormemente esta adquisición.

Estas circunstancias tuvieron su origen en las manifestaciones realizadas por el Ministerio de Sanidad a las Comunidades Autónomas, durante el mes de febrero y reiteradas en los sucesivos Consejos Interterritoriales, relativa a la realización por su parte de una compra centralizada de equipos de protección, y en la posterior atribución al Ministerio de Sanidad, a partir del 14 de marzo de 2020, como mando único y autoridad competente delegada en todo el territorio nacional, de la competencia para la adquisición de todos los suministros sanitarios, con prohibición expresa a las Comunidades Autónomas de continuar con la adquisición de material, como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma, de conformidad con lo establecido por los artículos 12 y 13 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

La Consejería de Sanidad durante todo ese tiempo requirió al Ministerio de Sanidad el suministro con urgencia de material sanitario, en particular, de protección individual, para el personal de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Público de Salud de Castilla y León así como de pruebas de diagnóstico COVID-19, peticiones que prácticamente no fueron atendidas por el Ministerio, o en todo caso lo fueron en una cantidad muy inferior a la necesaria.

Ante la situación de necesidad urgente de material de protección existente en los centros sanitarios, debida como se ha señalado a la falta de suministro por parte del Ministerio de Sanidad como consecuencia de la ineficacia en el ejercicio de una competencia que le fue atribuida, como autoridad competente delegada, se permitió a las Comunidades Autónomas realizar adquisiciones a partir del día 17 de marzo de 2020. La Consejería de Sanidad, a partir de ese momento, contactó con proveedores habituales de este tipo de material para intentar satisfacer las necesidades apremiantes de los centros sanitarios, si bien, ante el desabastecimiento del mercado mundial, al igual que le ocurrió al resto de Comunidades Autónomas y al propio Estado, se vio obligada a proceder, mediante el procedimiento contractual de declaración de emergencia, a la adquisición de equipos de protección individual a proveedores de la República Popular China, al ser prácticamente en ese momento el único país con empresas productoras y suministradoras de dichos bienes, no existiendo, por tanto, posibilidad alguna de adquirir los mismos a proveedores nacionales o de otros países.



Hay que tener en cuenta que es en esta situación excepcional en la que se adquirieron equipos de protección respiratoria a la empresa *Shanghai Huanbiao Imp.and Exp.Co.LTD*, mediante la celebración de los oportunos contratos, respecto de los que algunos de los equipos recibidos resultaron no cumplir con el rendimiento de filtrado de partículas garantizado para cada clase, por lo que fueron retirados de conformidad con lo señalado en la relación que se acompaña como anexo.

La primera mascarilla defectuosa que se detectó, de la marca *Garry Galaxy* en envase verde, fue distribuida por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) entre todas las comunidades autónomas, incluida Castilla y León. La alerta se produjo el 15 de abril, a las 22 horas 16 minutos de la noche, y la retirada de este modelo de todos los centros fue inmediata, siendo recogidas en centros de Sacyl 102.297 unidades para su devolución al Ministerio de Sanidad.

Posteriormente, mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado de 25 de abril, el Ministerio de Industria Comercio y Turismo autorizó el apoyo científico-técnico del Centro Nacional de Medios de Protección (CNMP), dependiente del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) del Ministerio de Trabajo y Economía Social, para la evaluación de los equipos, por lo que la Gerencia Regional de Salud, a partir del 26 de abril, comenzó a solicitar la realización de ensayos Centro Nacional, enviando las muestras según eran recibidas. El primer resultado fue recibido con fecha 7 de mayo a última hora de la tarde y la orden de retirada de uno de los modelos fue impartida a todos los centros de Sacyl de forma inmediata, el 8 de mayo por la mañana. Los posteriores informes que se han recibido han motivado, en su caso, también la retirada inmediata de material.

Las Gerencias y los Servicios de Prevención de todas las Áreas de Salud han puesto todos los medios a su alcance para garantizar el seguimiento de los profesionales que hayan podido usar estas mascarillas, adoptando las decisiones que procedían en cada momento, incluyendo la realización de las correspondientes pruebas diagnósticas.

En cualquier caso, la Comunidad de Castilla y León, como el mismo Ministerio de Sanidad y el resto de comunidades autónomas y países de nuestro entorno, no ha sido ajena a la proliferación de equipos de protección que no reunían las condiciones manifestadas por los fabricantes o intermediados. Así pues, para hacer una correcta valoración de esta situación se debe tener en cuenta la escasez de equipos que se sufrió en todos los centros sanitarios del país durante el mes de marzo y gran parte de abril, una situación sin duda agravada por la ineficacia de la actuación del Ministerio de sanidad como autoridad competente delegada para la adquisición de estos materiales.

Asimismo, hay que tener en cuenta que el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención, publicado por el Ministerio de Sanidad, establece una serie de estrategias ante la escasez de EPI como la reutilización de equipos, la utilización de mascarillas más allá de su vida útil o la sustitución del EPI por mascarilla quirúrgica con pantalla facial, con el fin de proteger al trabajador con otros medios que se tuvieran al alcance.

En definitiva, el Servicio Público de Salud de Castilla y León ha realizado los máximos esfuerzos en la adquisición de todo tipo de suministros, equipamiento y material para la lucha contra la pandemia, a pesar de todas las dificultades que se han producido a nivel mundial para proveerse de dicho material, agravadas por la inacción del Ministerio de Sanidad como autoridad competente delegada, y continúa haciendo un



gran esfuerzo, no solo desde un punto de vista administrativo, para tramitar y formalizar los contratos de emergencia oportunos, sino también presupuestario, sirva de ejemplo la previsión presupuestaria para la adquisición y el transporte de estos equipos de protección, superior a los 90 millones euros en el ejercicio 2020.

En este sentido, desde el inicio de la pandemia hasta el momento actual, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León ha distribuido mas de 38 millones de unidades de equipos de protección entre los centros de Sacyl y cuenta con un estocaje de seguridad de este material que se mantiene alrededor de los 40 millones de unidades.

Valladolid, 1 de septiembre de 2020.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Verónica Casado Vicente.

Anexo 1 P.E./1003377 Y P.E./1003378

	Garry Galaxy (envase verde) INGESA	SUBOLUN Folding Mask KN95	PENDOLINA	SEUMEK	AH CHANGLI
GAS AV	0	24.650	0	3.000	4.000
GAP BU	11.952	26.750	260	2.965	3.327
HUBU	0	21.850	0	560	8.906
H. ARANDA	800	22.000	0	3.000	7.000
H. MIRANDA	1.706	26.000	0	0	2.750
GAP LE	20.425	22.300	234	1.127	18.430
CAULE	14.400	23.700	0	3.750	10.000
GAS BI	8.291	20.085	0	6.600	20.050
GAS PA	400	30.024	0	6.483	11.141
GAP SA	2.400	9.500	0	2.430	0
CAUSA	6.400	2.000	12.000	1.200	22.000
GAS SG	720	22.500	0	3.000	0
GAS SO	9.600	10.000	13.000	3.000	14.700
GAP VAE	1.600	24.020	0	3.000	0
HCU VA	390	35.500	13.000	3.000	33.000
H. MEDINA	400	22.000	0	2.930	0
GAP VAO	0	24.650	0	0	0
HURH VA	16.800	76.250	0	3.000	25.600
GAS ZA	4.335	35.220	0	1.700	3.340
GES	1.678	17.800	0	3.000	7.172